SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Deroga Resolución Exenta N°274 de 23/10/2002, de esta Secretaría Regional.

PUERTO MONTT, 16 DIC. 2011

RESOLUCION EXENTA B - Nº 2111/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°274 de 23/10/2002 de esta Secretaría Regional y lo informado por la Oficina Provincial de Palena mediante su Ord. N°69 de 9/12/2011.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

Derogar la Resolución Exenta N°274 de 23/10/2002 de esta Secretaría Regional, por la cual se destinó al Ministerio de Bienes Nacionales el inmueble designado como Sitio N°16 de la manzana "B" que forma parte de la manzana 41 de la Población Carol Urzúa, de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - X REGION - Secretaría Regional Ministerial -

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GOA/XRB/ssm.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Oficina Provincial de Palena (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI X° REGIÓN DE LOS LAGOS

CTR/GOA/ssm.-
F. 18.951.-

REF.: Ministerio de Bienes Nacionales, destina inmueble en Chaitén.

PUERTO MONTT, 23 OCT 2002

EXENTA N° 0274 /

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Palena en Ord. N°552 de 14/10/2002.

CONSIDERANDO:

Las necesidades habitacionales existentes en la Oficina Provincial de Bienes Nacionales Palena.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta N°573 de 20/12/82 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales y la Resolución N°520 de 15/11/96 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1° Destínase al **Ministerio de Bienes Nacionales – Secretaría Regional Ministerial X Región**, para fines habitacionales de funcionarios de su dependencia, el inmueble fiscal designado como Sitio N°16 de la Manzana "B" que forma parte de la manzana 41 de la Población "Carol Urzua", de la ciudad y comuna de Chaitén; inscrita a favor del Fisco de Chile a fojas 97 vta. N°110 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, correspondiente al año 1999, de una superficie construida de 44,10 m² y de terreno de 326,25 m² según consta en el plano N°X-5-1333-C.U., siendo sus deslindes los siguientes: **Norte**, en 14,52 metros, con Pasaje "A"; **Sur**, en 14,46 metros con lote 26; **Este**, en 22,37 metros con lote 17; y **Oeste**, en 15,06 metros, con lote 15 y en 7,29 metros con lote 28.

2° Si el beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados o si los cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

3° La propiedad que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioros que se produzcan en él durante la vigencia de la misma. Dicho inmueble deberá ser administrado en conformidad a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 18.834.

4º En la presente Resolución se entienden incorporados íntegramente el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977 de las "Destinaciones y Concesiones" que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden de la Sra. Subsecretaria".

NELSON BUSTOS ARANCIBIA
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Los Lagos

Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Seremi Bienes Nacionales (2)
3. Partes y Archivo (1)